



SESION ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

(02 de febrero de 2021)

En la ciudad de Huancayo, siendo las 9.00 horas del día 05 de enero del año dos mil veintiuno, en atención el Estado de Emergencia Nacional declarado en el nuevo año mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del viernes 01 de enero de 2021. Asimismo mediante D.S. N° 008-2021-PCM, decreto que dispone restricciones focalizadas hasta el 14 de febrero del 2021, incluido nuestro departamento de Junín por estar dentro del nivel de alerta muy alto; y en estricta aplicación a lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 1496, se reunieron los miembros integrantes de Consejo Universitario, mediante la aplicación de la plataforma virtual Microsoft Teams, a efecto de llevarse a cabo la **SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO**, la cual estuvo presidida por el señor Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez, y como Secretaria la Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros.

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

AUTORIDADES:

01. Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ	RECTOR	A
02. Dr. ARMANDO SILEZ DELZO SALOME	VICE-RRECTOR ACADÉMICO	A
03. Dra. SALOME OCHOA SOSA	VICE-RRECTORA DE INVESTIGACIÓN	A
04. Dr. JUAN CRISTOBAL CAIRO HURTADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	A

DECANOS

01.DR. MAURO RODRIGUEZ CERRÓN	CIENCIAS FOREST. Y AMB.	A
02 DRA. AMELIDA FLORES GAMBOA	ADMINISTRACION	A
03. DRA. EUGENIA FABIAN ARIAS	TRABAJO SOCIAL	A
04. DR. BARTOLOME SAENZ LOAYZA	ING, ELECT. Y ELECTRO.	A
05. DR. RONALD SANTANA TAPIA	INGENIERIA CIVIL	A
06. ESTA PENDIENTE LA ELECCION DEL DECANO POR EL CEU		

ESTUDIANTES (Culminación del cargo el 23 de enero 2021)

01.		
02.		
03.		



04		
05.		

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE		

OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS	SECRETARIO GENERAL	A
2. Econ. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	A
3. NO SE TIENE	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	
4. Culmino el cargo el 31-12-2020	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO ADMINISTRATIVO.	
5. Culmino el cargo el 23-01-2021	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	

A = Asistió
E= Encargo

F = Falta

T= Tarde

Per=Permiso

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El acta de sesión de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 19 de enero de 2021.

II. DESPACHOS:

No hubo despachos.

III. INFORMES:

3.1. En este acto el señor Rector procede a informar sobre la reactivación del Comando Covid 19, recomendando a los miembros de Consejo Universitario se comunique de presentarse algún problema a fin de prestar el auxilio oportuno tanto al personal docente, administrativo y alumnos en general.

El Consejo Universitario toma conocimiento.

3.2. Acto seguido, la Secretaria General pide la palabra para dar cuenta a Consejo Universitario sobre la emisión de la Resolución N° 0073-R-2021, de fecha 27 de enero de 2021, la misma que resuelve aprobar la adenda al Reglamento Academico General V2 aprobado con Resolución N°7013-R-2020, modificando los Artículos 161°, 191° y la Tercera Disposición Transitoria, con la inclusión al final de los párrafos las glosas siguientes, debiendo quedar como sigue:

ART. 161° Para el Grado de Bachiller:

l) ...

"A la solicitud del usuario, la Oficina de Gestión e Innovación Académica, recabará de la Oficina de Administración financiera la información del estado de adeudo y adjuntará la constancia del egresado. "El usuario citará en su solicitud el número de recibo o recibos por los conceptos de ficha estadística, por diploma de bachiller, de constancia, de trámite documentario." "A su solicitud el usuario acompañará como anexo en formato digital "jpg" o "pdf" su fotografía reciente, tamaño pasaporte, fondo blanco y con terno". (Es necesaria la fotografía, por cuanto el Diploma se expide con la fotografía).

Para el Grado de Maestro:

p) ...

"A su solicitud el usuario, presentará en formato "jpg" o "pdf": fotografía del grado de bachiller, del solicitante en fondo blanco, con terno oscuro." (es necesaria la fotografía, por cuanto el Diploma se expide con la fotografía inserta). "A la solicitud del usuario, la Oficina de Gestión e Innovación Académica recabará de la Oficina de Administración Financiera: Constancia única de no adeudo, recibo de constancia de ficha estadística y por trámite documentario y de la Facultad correspondiente la Constancia de inscripción del Plan de Tesis."

Para el Grado de Doctor:

n) ...

"A su solicitud el usuario, presentará en formato "jpg" o "pdf": fotografía del grado de bachiller, del solicitante en fondo blanco, con terno oscuro." (es necesaria la fotografía, por cuanto el Diploma se expide con la fotografía inserta). "A la solicitud del usuario, la Oficina de Gestión e Innovación Académica recabará de la Oficina de Administración Financiera: Constancia única de no adeudo, recibo de constancia de ficha estadística y por trámite documentario y de la Facultad correspondiente la Constancia de inscripción del Plan de Tesis."

ART. 191°

g) ...

"A la solicitud del usuario, la Oficina de Gestión e Innovación Académica recabará de la Oficina de Administración Financiera: Constancia única de no adeudo, recibo de constancia de ficha estadística y por trámite documentario y de la Facultad correspondiente la Constancia de inscripción del Plan de Tesis."

"A su solicitud el usuario acompañará en formato "jpg" o "pdf" imagen fotográfica reciente, tomada con terno oscuro, camisa blanca, en fondo blanco (se requiere de la fotografía por cuanto el título se expide con la fotografía impresa): dará cuenta además del pago por derechos de constancia, por trámite documentario."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TERCERA

....

"A la solicitud del usuario, la Oficina de Gestión e Innovación Académica, recabará de la Oficina de Administración financiera la información del estado de adeudo y adjuntará la constancia del egresado."

"El usuario citará en su solicitud el número de recibo o recibos por los conceptos de ficha estadística, por diploma de bachiller, de constancia, de trámite documentario."

"A su solicitud el usuario acompañará como anexo en formato digital "jpg" o "pdf" su fotografía reciente, tamaño pasaporte, fondo blanco y con terno". (Es necesaria la fotografía, por cuanto el Diploma se expide con la fotografía)."

En este acto, se aprueba su pase a **ORDEN DEL DIA**.

3.3. Seguidamente la Secretaria General da cuenta que su despacho ha recibido el Oficio N°97-2020-PFE-UNCP, de fecha 11 de enero de 2021, la misma que es remitida por el Presidente de la Federación de Estudiantes, en la cual, se solicita que el Consejo Universitario emita una Resolución de ampliación de cargo a la representación estudiantil hasta la juramentación de los nuevos representantes estudiantiles, asimismo indica se emita una sugerencia al Comité Electoral Universitario a fin de que lleve a cabo las elecciones estudiantiles; indicando se ha remitido el presente expediente a las instancias correspondientes para su informe al respecto.

En ese sentido mediante Dictamen N°0060-2021-R, se ha remitido la presente al Comité Electoral Universitario para su informe, por ello, mediante Oficio N° 036-CEU/UNCP, de fecha 24 de enero de 2021 el CEU señala que:

..." el Colegiado, en reunión realizado el 22 de enero del presente año, tomó conocimiento el referido documento y luego del análisis correspondiente se acuerda por unanimidad, comunicar lo siguiente; que ya se ha iniciado con el proceso para la elección de Decanos y Representantes estudiantiles, sin embargo de acuerdo a la recomendación de la SUNEDU y la Ley Universitaria estas elecciones se debe realizar



necesariamente con la participación de la ONPE, y el uso de su plataforma; sin embargo esta entidad en estos momentos está sumamente ocupado en cumplimiento de obligaciones contraídas con anterioridad, así como las elecciones generales del 11 de abril, siendo el más próximo el 31 de mayo del año en curso y si se produce una segunda vuelta sería el 12 de julio del mismo, por lo tanto ya se ha elevado a la ONPE tanto la ficha técnica como los cronogramas para dichas elecciones esperando la respuesta con la línea de tiempo.

De otro lado el Comité Electoral Universitario de la UNCP, no tiene competencia para tomar decisiones ni acciones sobre la solicitud de los estudiantes, que le corresponde a otras instancias”.

En ese sentido, mediante Dictamen N°0085-2021-R, de fecha 25 de enero de 2021, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la Opinión Legal al respecto, por ello, mediante Informe Legal N° 34-2021-UNCP-OGAJ, el Asesor Jurídico, indica que: “... considerando la petición de ampliación del periodo del mandato vencido, aun fuera en acto de benignidad constituiría necesariamente instrucción indebida de una Entidad pública en un gremio autónomo, pues se estaría en acto necesariamente arbitrario contrario a los principios democráticos, fundamento base de la universidad, que todo miembro de la comunidad universitaria tiene deber de preservar, asimismo indica que sobre la petición de sugerencia al CEU : “...puede verificarse en la página Web de la UNCP (www.uncp.edu.pe) que el CEU – UNCP ha publicado la fecha de elecciones estudiantiles, por lo que la recomendación devendría en infructuosa.

De igual manera, se da cuenta que se ha recibido los Oficios de las Facultades de Trabajo Social, Economía e Ingeniería Mecánica respecto al Oficio Múltiple N°002-2021-R-UNCP. Igualmente se recibió el Memorial de fecha 28 de enero de 2021 a nombre de los Delegados Estudiantiles solicitando: “...la no ampliación a los ex dirigentes de centros federados y federación de estudiantes por ser organizaciones gremiales y de la misma manera a los Consejos de Facultad, Asamblea y Consejo Universitario por haber cumplido su periodo de gobierno, por lo cual, exige nuevas elecciones”.

En este acto, se aprueba su pase a **ORDEN DEL DIA**.

IV. PEDIDOS:

1. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales procede a formular dos pedidos:
 - a) Distribución de la carga lectiva de docentes en relación a la carga horaria.
 - b) Se trate sobre el encargo o ampliación de funciones del Defensor Universitario.

En este acto, se aprueba su pase a **ORDEN DEL DIA**

2. El señor Director de Posgrado, solicita se informe o se brinde alcances sobre el servicio que presta el personal de vigilancia en la UNCP.

En este acto, se aprueba su pase a **ORDEN DEL DIA**

V. AGENDA:

1. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS – DR. BEQUER CAMAYO LAPA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, da lectura al Dictamen N° 0101-2021-R, que acompaña el Proveído N°0119-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Academico indica que habiendo tomado conocimiento del presente expediente, donde se observa el “Acta de Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas” de fecha 30 de diciembre de 2020, en la que acuerdan por mayoría encargar al Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa, como decano, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Indicando que el presente expediente se derivó a la oficina de asesoría jurídica a fin de que emita su opinión en lo que respecta el periodo de encargatura y quorum del consejo de facultad; el asesor legal envía el Informe N° 33-



2021-UNCP-OGAJ, el cual adjunto al presente; a fin de que se sirva poner a consideración del consejo universitario.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario.

En este acto toma la palabra el señor Vicerrector Académico indicando que la conformación del Consejo de Facultad de Tarma sesiono sin el quorum respectivo, lo cual es contrario al estatuto, asimismo manifiesta la facultad no cuentan con más docentes, por lo cual sugiere mayor análisis.

Al respecto el señor Asesor Legal precisa que el problema de composición de Consejo de Facultad se da en Tarma y en Junín, por lo cual, sugiere se apruebe con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria a fin de no causar perjuicio a los estudiantes.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Aplicadas Dr. Bequer Camayo Lapa hasta el 31 de mayo de 2021.

Se solicite documentadamente al Dr. Bécquer Camayo Lapa para que emita un informe respecto a la configuración de su consejo de Facultad, cumplido ello, se remita a la oficina de Asesoría Legal encargando al Asesor Legal emita el respectivo informe y de cuenta sobre la organicidad del Consejo de Facultad de Tarma ante Asamblea Universitaria.

2. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS – DR. ANÍBAL HUACHOS PACHECO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, da lectura al Dictamen N° 0053-2021-R, que acompaña el Proveído N°0080-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico señala que habiendo tomado conocimiento del presente expediente, traslado a su despacho, a fin de manifestarle que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de Junín, mediante oficio N° 004-2021-D-FICCHHJ/UNCP, comunica que en consejo de facultad de fecha 13 de enero de 2020, acordó por unanimidad encargar el decanato al Mg. Anibal Huachos Pacheco, desde el 13 de enero hasta el 20 de julio de 2021, en ese sentido, solicita poner a consideración del consejo universitario su aprobación.

Asimismo acompaña al expediente el Oficio N° 037-2021-CEU/UNCP, de fecha 25 de enero en la cual, el CEU comunica que en reunión realizado el 22 de enero del presente año, se tomó conocimiento del documento de la referencia y luego del análisis correspondiente se acuerda por unanimidad, otorgar la Licencia al Dr. Anibal Huachos Pacheco Segundo Vicepresidente del CEU, para asumir la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas-Junín en su condición de Docente Principal, por el periodo del 13 de enero de 2021 hasta el 25 de junio de 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas al Mg. Anibal Huachos Pacheco desde el 13 de enero hasta el 31 de mayo de 2021.

3. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIA DR. HERMES AMADEO ROSALES PAPA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, da lectura al Dictamen N° 0089-2021-R, que acompaña el Proveído N°0107-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico señala que habiendo tomado conocimiento del presente expediente, traslado a su despacho, a fin de manifestarle que la facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, mediante oficio N° 0013-2021-D-FAIIA/UNCP, comunica que en consejo de facultad de fecha 21 de enero de 2021, acordó por mayoría ampliar las funciones como decano del Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa, a partir del 27 de enero hasta el 31 de mayo de 2021, en ese sentido, agradeceré poner a consideración del consejo universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias al Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa a partir del 27 de enero hasta el 31 de mayo de 2021.

4. PRORROGA DE ENCARGATURA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA – DR. ZENÓN MATA ADAUTO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, da lectura al Dictamen N° 0088-2021-R, que acompaña el Proveído N°0105-2021-UNCP-VRAC, en la



cual, el Vicerrectorado Académico manifiesta que habiendo tomado conocimiento del presente expediente, traslado a su despacho, a fin de manifestarle que la facultad de agronomía, mediante oficio N° 020-2021-DFAG-UNCP, comunica que en consejo de facultad de fecha 21 de enero de 2021, acordó por unanimidad prorrogar la encargatura del decanato al Dr. Zenón Mata Aduato, desde el 13 de febrero hasta el 31 de mayo de 2021, en ese sentido, agradeceré poner a consideración del consejo universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Prorrogar la encargatura del Decanato de la Facultad de Agronomía al Dr. Zenón Mata Aduato desde el 13 de enero hasta el 31 de mayo de 2021.

5. LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL DR. RUBÉN GÁLEAS ARANA – DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0072-2021-R, que acompaña el Proveído N°0095-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico indica que habiendo revisado el presente expediente, donde se verifica el acta de consejo de facultad de ingeniería eléctrica y electrónica de fecha 14-01-2021, en el que se acuerda por unanimidad, aceptar la solicitud del Dr. Rubén Gáleas Arana, de licencia sin goce de haberes por 30 días, la misma que se haría efectiva a partir del día 12 de marzo al 11 de abril de 2021 y, estando el informe legal N° 29-2021-OGAJ/UNCP de la oficina de asesoría jurídica opinando por la procedencia; elevo a su despacho a fin de que el consejo universitario apruebe, la licencia sin goce de haber del Dr. Rubén Gáleas Arana, a partir del 12 de marzo al 11 de abril de 2021, para participar en las elecciones generales del año 2021.

Se devuelva a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que se corrija el Informe Legal respecto al periodo de licencia de acuerdo a la norma, cumplido ello vuelva para su tratamiento en el próximo Consejo Universitario.

6. AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL MG. CLEVER MARIO MERCADO MÉNDEZ DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 00902-2020-R, que acompaña el Proveído N°0575-2020-UNCP-VRAC.

Se solicite a la Oficina competente el expediente actual y se trate en el próximo Consejo Universitario.

7. DESMATRÍCULA DE TRES ASIGNATURAS - ESTUDIANTE CHIHUAN INGA EMIL RAMIRO – FACULTAD DE ARQUITECTURA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0090-2021-R, que acompaña el Proveído N°0109-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico comunica que en virtud al acuerdo de consejo universitario de fecha 12 de enero de 2021, este vicerrectorado cumplió en derivar el presente expediente a los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, quienes emitieron su opinión al respecto; el mismo que elevo para su tratamiento en consejo universitario.

Al respecto el señor Rector indica que se ha emitido la Resolución en la cual se aprueba la desmatricula de dos asignaturas.

El señor Asesor Legal añade que el Consejo Universitario tiene la facultad de reconsiderar.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales concluye se devuelva al Consejo de Facultad para que se ajuste a la normativa.

Se devuelva el presente expediente a la Facultad de Arquitectura indicando se ajuste a las normas establecidas.

8. INCLUIR ADENDA AL ART. 6 DEL REGLAMENTO DE LABOR DOCENTE (V.3) La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0091-2021-R, que acompaña el Proveído N°0110-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el



Vicerrectorado Académico informa que habiendo tomado conocimiento del oficio n° 003-2021-j-ugcal-uncp, a través del cual la jefa de la unidad de gestión de la calidad solicita incluir adenda al art. 6° del reglamento de labor docente de la UNCP (v.3.), la misma que cuenta con la aprobación unánime de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario; por lo que, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario, de la siguiente manera:

DICE: Art. 6. La actividad lectiva comprende 12 horas de enseñanza como mínimo, 02 horas de tutoría (sólo docentes designados por el Coordinador de Tutoría de la Facultad) y 08 horas de gestión universitaria como mínimo (miembros de Comisiones Permanentes, Especiales, Consejo de Facultad, Coordinación y asesoramiento de prácticas preprofesionales). A excepción de los Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores y sub Directores Universitarios, Directores de Departamento Académico, Director de Escuelas Profesionales, Coordinador de Carreras Profesionales en el caso de la Facultad de Educación, Director de Unidades de Posgrado, Coordinador de Proyección Social, Director del Instituto Especializado de Investigación, Secretario Docente; quienes tendrán 01 asignatura (teoría y práctica) como mínimo por semestre académico y serán exceptuados de la labor de Tutoría. Los docentes REGINA se registrarán por su propio reglamento.

DEBE DECIR: Art. 6. La actividad lectiva comprende 12 horas de enseñanza como mínimo, 02 horas de tutoría (sólo docentes designados por el Coordinador de Tutoría de la Facultad) y 08 horas de gestión universitaria como mínimo (miembros de Comisiones Permanentes, Especiales, Consejo de Facultad, Coordinación y asesoramiento de prácticas preprofesionales). A excepción de los Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores y sub Directores Universitarios, Directores de Departamento Académico, Director de Escuelas Profesionales, Coordinador de Carreras Profesionales en el caso de la Facultad de Educación, Director de Unidades de Posgrado, Coordinador de Proyección Social, Director del Instituto Especializado de Investigación, Secretario Docente y Presidente del Comité de Calidad Institucional; quienes tendrán 01 asignatura (teoría y práctica) como mínimo por semestre académico y serán exceptuados de la labor de Tutoría. Los docentes REGINA se registrarán por su propio reglamento.

En este acto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario.

En este acto toma la palabra la señora Vicerrectora de Investigación indicando se debe considerar de la misma manera a los Directores de Estaciones experimentales.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, manifiesta que se debe especificar entre Directores y Subdirectores, asimismo, sugiere se debe uniformizar analizando la distribución de la carga académica

Se devuelva el presente expediente a la Comisión Permanente de Estatuto Reglamento y Directivas del Consejo Universitario para que en coordinación con la Oficina de Gestión de la calidad efectúen un mejor análisis sobre la distribución de la carga académica, así como se considere también a los Directores de las estaciones experimentales, debiendo efectuar dicho análisis de manera urgente para su tratamiento en el próximo Consejo Universitario.

9. CALENDARIO ACADÉMICO 2021-I. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0075-2021-R, que acompaña el Proveído N°0099-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico indica que habiendo tomado conocimiento del oficio N° 0013-2021-DGIA-UGA-UNCP, a través del cual el jefe de la oficina de gestión académica, solicita la aprobación del calendario académico 2021-I, el mismo que fue aprobado por mayoría por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; motivo por el que, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.



Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario.

El señor Vicerrector Académico manifiesta que la carga lectiva y no lectiva no es proceso nuevo, no es exacto se realiza en base a proyecciones, a expectativas y las estadísticas enseñan que se hace una distribución aproximada por la naturaleza de cada carrera por lo que es de competencia de cada facultad, asimismo, añade se puede incluir en el calendario académico una semana de conformidad o ratificación de la carga lectiva periodo 2021-I.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El Calendario Académico 2021-I incluyendo el periodo de ratificación de la carga lectiva por una semana.

10. TASAS EDUCACIONALES 2021-I. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0100-2021-R, que acompaña el Proveído N°0120-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico indica que habiendo tomado conocimiento del oficio N° 0019-2020-DGIA-J-UNCP, a través del cual el jefe de la oficina de gestión académica presenta las tasas educacionales para el periodo académico 2021-I, el mismo que cuenta con la aprobación mayoritaria de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Las Tasas Educacionales 2021-I.

11. CONTRATO DOCENTE FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0074-2021-R, que acompaña el Oficio N°0016-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES, con oficio de la referencia solicita el contrato de un (01) docente para cubrir la plaza vacante por el fallecimiento del Ing. Gustavo Glicerio Astuhuaman Pardave (QEPD y QDDG), cuya resolución se encuentra en trámite, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 033-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta del Consejo de Facultad de fecha 18-01-2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle: APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL: 1. ING. AURELIO ESTANISLAO CONTRERAS CÓRDOVA, con DNI N° 41571361, con cargo al registro AIRHSP 000060, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de febrero hasta el 24 de febrero de 2021 (culminación del semestre académico 2020-II), contratado por desabastecimiento.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El contrato del docente Ing. Aurelio Estanislao Contreras Córdova en la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales a partir del 01 de febrero hasta el 24 de febrero 2021.

12. CONTRATOS DOCENTE FACULTAD DE MECÁNICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0073-2021-R, que acompaña el Oficio N°0015-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, con oficio de la referencia solicita el contrato de un (01) docente para cubrir la plaza vacante por Licencia sin Goce de Haber del Mg. Clever Mario Mercado Méndez, cuya resolución se encuentra en trámite, y estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 032-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta del Consejo de Facultad de fecha 07-01-2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle: APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL: 1. MS. RONALD JACOBI LORENZO, con registro AIRHSP 000551, equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Completo, a partir del 01 de enero hasta el 24 de febrero de 2021 (culminación del semestre académico 2020-II).

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El contrato del docente Ms. Ronald Jacobi Lorenzo en la plaza de Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 01 de enero hasta el 24 de febrero de 2021.



OTROS:

13. RATIFICACION DE LA RESOLUCION N°0073-R-2021, QUE RESUELVE APROBAR LA ADENDA AL REGLAMENTO ACADEMICO GENERAL. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta del punto que paso a orden del día, en este acto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Ratificar la Resolución N°0073-R-2021 que resuelve aprobar a adenda al Reglamento Académico General.

14. AMPLIACION DE CARGO A LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta del punto que paso a orden del día, en este acto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

En este acto, toma la palabra el señor Director de Posgrado, quien manifiesta que esto requiere un gran análisis tanto de la oficina de Asesoría Legal, Vicerrectorado Académico e incluso de la Comisión Normativa de Consejo universitario.

A su turno el señor Vicerrector Académico y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, coinciden en virtud de la complejidad del punto tratado para elevar a consulta a SUNEDU manifestando que la representación de los jóvenes tanto en Consejo de Facultad, Consejo Universitario ya concluyo el 23 de enero de 2021.

Seguidamente el alumno Héctor Limaymanta Balbín, indica que es Asamblea Universitaria la que debe aprobar la ampliación de funciones por lo que sugiere se encargue al órgano de gobierno y al órgano gremial con cargo a regularizar.

El señor Rector interviene indicando que nadie niega la representación de los jóvenes estudiantes por lo que secretaria general enviará el memorial para conocimiento de los jóvenes, asimismo se hará la consulta a SUNEDU para no caer en una ilegalidad, para lo cual encargaremos al señor Asesor Legal, y por su parte hará la consulta a sus homólogos respecto al punto.

Se encarga al Asesor Legal efectuar la consulta a SUNEDU sobre la ampliación de cargo de los estudiantes, asimismo el señor Rector se encargará de efectuar la consulta con sus homólogos de otras universidades, de lo cual se informará en el próximo Consejo Universitario.

15. AMPLIACION DE FUNCIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta del punto que paso a orden del día a pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales.

Al respecto el señor Rector indico que efectivamente el día 07 de enero culmino sus funciones el señor Defensor Universitario, para lo cual cede la palabra al Asesor Jurídico para su opinión al respecto.

El señor Asesor Jurídico manifiesta que estará presentando el Informe Legal, en atención que se tiene una recomendación de SUNEDU sobre la importancia de contar con un defensor Universitario.

Se encarga al Asesor Jurídico presentar su Informe Legal al respecto para definir la situación del Defensor Universitario, punto que se tendrá en agenda para el próximo Consejo Universitario.

16. INFORME O ALCANCE SOBRE EL SERVICIO QUE PRESTA VIGILANCIA EN LA UNCP. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta del punto que paso a orden del día a pedido del señor Director de Posgrado.

Se encarga al Director General de administración presente su informe al respecto, el mismo que se tratara en el próximo Consejo Universitario.

Siendo 13:15. horas del día se cierra la presente sesión, la que suscribe, Abogada Elizabeth Leonor Romaní Claros, Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en calidad de fedataria, hago constar la asistencia de los miembros de Consejo Universitario a la presente sesión, así como la aprobación del Acta de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 19 de enero de 2021, todo ello en cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Consejo Universitario, modificado con Resolución N° 6870-CU-2020.



SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
HUANCAYO - PERU

ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL